

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 57/008

Montevideo, 20 de mayo de 2008

VISTO: El Llamado Nº 10/2008 convocado para la adquisición de Almidón de Maíz, Levadura Fresca, Levadura Seca y Polvo de Hornear, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante Invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado realizada el día 21 de abril, se presentaron las firmas Puntarey S.A., Levadura Uruguaya S.A., Pablo Castro y Distribuidora Santa Ana S.A.

III) que se realizó una única convocatoria a mejora de ofertas económicas, con vencimiento el 30 de abril, presentándose en esa instancia las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Estefanel S.R.L., Pablo Castro y Levadura Uruguaya S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el día 14 de mayo, se obtuvieron precios que implican promedialmente un descuento del 63%, 50%, 49% y 40% para los ítems Almidón de Maíz, Levadura Fresca, Levadura Seca y Polvo de Hornear, respectivamente, sobre precios del mercado minorista.

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente realizar la adjudicación del Llamado, en función de los precios obtenidos.

II) que con respecto al ítem Levadura Fresca, de la valoración económica realizada ante igualdad de precios, surge como mejor oferta la de la firma Pablo Castro.

ATENTO a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por Decreto Nº 129/003 del 8 de abril de 2003.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 10/2008 para la adquisición de Almidón de Maíz, Levadura Fresca, Levadura Seca y Polvo de Hornear, por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Cantidad máxima adjudicada en Kg.	Empresa	Envase	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete Incluidos
Almidón de maíz	31.601	Distribuidora Santa Ana S.A.	1 kg.	Todo el País	28,24
Levadura Fresca	3.723	Pablo Castro	500 grs.	Todo el País	95,89
Levadura Seca	1.771	Levadura Uruguaya S.A.	500 grs.	Todo el País	237,75
Polvo de Hornear	627	Puntarey S.A.	1 kg.	Todo el País	95,00

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la Intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

6º) Notificar a los Interesados y remitir copia a los organismos adquirentes. Cumplido, dar trámite de archivo.

Cra. SOFÍA GENOUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas